Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.

000000002

NÚMERO:

CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL D E LA COMPAÑÍA VIZZIO S.A.-------

CUANTÍA: US$600.oo.-- ----------

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de diciembre del año dos mil dos, ante mí, abogada **JORGE WASHINGTON OYAGUE BELTRÁN, Notario Sexto Suplente del cantón Guayaquil,** comparece la señorita **ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA,** en su calidad de **Gerente General** de la compañía **VIZZIO S.A.,** según nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de Diciembre del año dos mil dos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio en esta ciudad.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

otorgar esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS,** a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, presentándome la minuta del tenor siguiente: ----------

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; y, REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía VIZZIO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señorita **ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por los derechos que representa de la compañía VIZZIO S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de diciembre del año dos mil dos, como así, lo acredita con los documentos que se agregan a este instrumento, como documentos habilitantes. ----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.

VIZZIO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el abogado Piero Gastón Aycart Vinzencini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de diciembre del año dos mil dos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, resolvió efectuar la CONVERSIÓN de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; AUMENTAR el capital autorizado y suscrito de la misma, REFORMAR su Estatuto Social en lo pertinente, y finalmente, AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización, en la forma prevista en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se adjunta a la presente como habilitante. ----------

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Andrea Fernanda

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Venegas Acosta, en su calidad de Gerente General de la compañía VIZZIO S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO,** lo siguiente: **Uno)** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se convierte el capital suscrito de la compañía y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **Dos)** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.600).- Tres)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600.oo),** de manera que el nuevo capital suscrito sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800.oo),** mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US$0.04) cada una.- **Cuatro)** Que las quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido suscritas y pagadas por parte de los

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
4
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de Abril del 2002

Señorita
Andrea Fernanda Venegas Acosta
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía ***"VIZZIO S.A."*** *en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirla* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS en el que reemplazará a la abogada Karla Venegas Acosta.*

Entre sus funciones como ***GERENTE GENERAL*** *le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.*

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastòn Aycart Vincenzini, el 20 de Diciembre del 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Enero de 1997.

Muy atentamente,

Ab. Karla Venegas Acosta
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Yo, ***ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA****, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número* ***091655916-4****, acepto el cargo de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***"VIZZIO S.A."****, para el que he sido elegida según el nombramiento que antecede.- 30 de Abril del 2002.-*

Andrea Fernanda Venegas Acosta

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***"VIZZIO S.A.",*** *a favor de* ***ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA,*** *de fojas* ***62.189 a 62.191,*** *Registro Mercantil número* ***9.631,*** *Repertorio número* ***14.472.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, quince de Mayo del dos mil dos.-*

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN:14752
LEGAL:
AMANUENSE:MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: DIEGO PAZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "VIZZIO S.A.", CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Diciembre del dos mil dos, siendo las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, se reúnen todos los accionistas de la compañía **"VIZZIO S.A."** a saber:

1.- ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA, como propietaria de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

2.- GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

3.- GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.- JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama, Presidente Ad-Hoc de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor nominal de las acciones;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

4.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y.

5.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. La señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador es necesario convertir el capital social de la compañìa y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.600.-); moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Como tercer punto del orden del día la señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 600.-) es decir hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago se realizaría en efectivo en un 100% del valor de cada una de ellas. La moción de la señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta ha sido aprobada por unanimidad por parte de los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las quince mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan su deseo de no renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones será la siguiente:

1.- ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América);

2.- GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América);

3.- GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dòlares de los estados Unidos de Amèrica); y,

4.- JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dòlares de los Estados Unidos de Amèrica).

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo que la señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.600.-). ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.-) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital suscrito determina la responsabilidad de los accionistas y no podrà ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado pudiendo ser elevado hasta el límite del mismo, previa resoluciòn de la Junta General de Accionistas".** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía planteada por la señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama.

Como quinto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente – Ad Hoc concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las diez horas, el Presidente – Ad Hoc declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) MARJORIE ACOSTA GARCIA DE LAMA (PRESIDENTE – AD HOC); f) ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA (GERENTE GENERAL); f) ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA; f) p. GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI; f) p. GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI; y, f) p. JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

Andrea Fernanda Venegas Acosta
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

accionistas, en la forma que consta en la citada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del doce de diciembre del año dos mil dos.- **Cinco)** Como consecuencia de lo anterior, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600).- **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$. 800.oo), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US$. 0.04) cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive. El capital suscrito determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado pudiendo ser elevado hasta el límite del mismo, previa resolución de la Junta General de Accionistas ".- **Sexto)** Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los antedichos conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. ----------

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

nombramiento de Gerente General de la compañía VIZZIO S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce de diciembre del año dos mil dos. ----------

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma.- **Abogada Karla Marjorie Venegas Acosta.-** Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil seiscientos ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a la compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. VIZZIO S.A.

R.U.C. 0991378529001

ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA

GERENTE GENERAL

C.C. 091655916-4

C.V. 0000-559

EL NOTARIO

AB. JORGE W. OYAGUE BELTRÁN

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
6
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.

00000009

SE OTORGO ANTE EL **ABOGADO JORGE W. OYAGUE BELTRAN** EN FE DE ELLO Y EN **OCHO FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE,** CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA,** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIZZIO S.A.,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

000000010

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil
Ab. Jenny Oyague B.

DOY FE: *Que en cumplimiento a lo dispuesto en el* ***Artículo Segundo*** *de la Resolución* ***número cero tres-G-DIC-cero cero cero uno seis seis tres,*** *emitida por el Señor Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha* ***diez de marzo del dos mil tres, Aprobó la Conversión del capital de la Compañía VIZZIO S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital autorizado, el Aumento de Capital Suscrito; y, la Reforma del Estatuto.-*** *Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil tres.-* ***LA NOTARIA.***

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

000000011

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario XXX de Guayaquil
Guayaquil – Ecuador

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la Escritura pública del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, tome nota de la resolución de fecha diez de Marzo del dos mil tres, numero **Cero Tres-G-DIC-Cero Cero Cero Uno Seis Seis Tres**, emitida por el señor **Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil**; por la que se **aprobó la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social y del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía VIZZIO S.A.** Doy Fe.-

Guayaquil 12 de Marzo del año dos mil Tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***03-G-DIC-0001663,*** *dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 10 de Marzo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía* ***VIZZIO S.A.;*** *de fojas* ***35.720*** *a* ***35.735,*** *número* ***5.088*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***7.937*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3. -*** *Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 47532
Legal.: Zoila Cedeño
Amanuense- Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "VIZZIO S.A.", CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Diciembre del dos mil dos, siendo las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, se reúnen todos los accionistas de la compañía **"VIZZIO S.A."** a saber:

1.- ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA, como propietaria de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

2.- GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

3.- GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.- JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA, debidamente representado por el ingeniero Gerardo Lama Lamsi en su calidad de representante legal en el ejercicio de su patria potestad, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama, Presidente Ad-Hoc de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor nominal de las acciones;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;

3.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;

4.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y.

5.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. La señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador es necesario convertir el capital social de la compañìa y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.600.-); moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Como tercer punto del orden del día la señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 600.-) es decir hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago se realizaría en efectivo en un 100% del valor de cada una de ellas. La moción de la señorita Andrea Fernanda Venegas Acosta ha sido aprobada por unanimidad por parte de los accionistas.

Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las quince mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan su deseo de no renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones será la siguiente:

1.- ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América);

2.- GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América);

3.- GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dòlares de los estados Unidos de Amèrica); y,

4.- JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA, suscribe 3.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una y las paga en efectivo en un 100%, es decir, que paga la suma de US$ 150.- (ciento cincuenta dòlares de los Estados Unidos de Amèrica).

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo que la señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.600.-). ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.-) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital suscrito determina la responsabilidad de los accionistas y no podrà ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado pudiendo ser elevado hasta el límite del mismo, previa resoluciòn de la Junta General de Accionistas".** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía planteada por la señora Marjorie Acosta Garcìa de Lama.

Como quinto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente – Ad Hoc concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las diez horas, el Presidente – Ad Hoc declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: f) MARJORIE ACOSTA GARCIA DE LAMA (PRESIDENTE – AD HOC); f) ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA (GERENTE GENERAL); f) ANDREA FERNANDA VENEGAS ACOSTA; f) p. GERARDO HUMBERTO LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI; f) p. GABRIEL ANDRES LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI; y, f) p. JUAN SEBASTIAN LAMA ACOSTA – ING. GERARDO LAMA LAMSI.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

Andrea Fernanda Venegas Acosta
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL